

5433 - Energía - Tarifa

Establece que las facturas del servicio de energía eléctrico podrán ser abonadas 100% en CE.CA.COR. Serie C en cualquiera de sus emisiones. Deroga el Dto.-Ley N° 172/01 por el que se autorizaba a la D.P.E.C. a establecer la modalidad de pago.

Fecha de Sanción: 12/06/2002

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. N° 1234/02